



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2019-MDA/A

Ananea, diecisiete de marzo
del año dos mil diecinueve

VISTO:

La Carta N° 001-2019-JQM, de fecha 01 de febrero del 2019; Informe N° 018-2019-MDA/ODC-CGMH, de fecha 19 de febrero del 2019; Informe Legal N° 004-2019-MDA-MG/OAL, de fecha 25 de febrero del 2019 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley";

Que, la Carta N° 001-2019-JQM, de fecha 01 de febrero del 2019, suscrito por el Abog. Jaime Alberto Quinto Mendivil, Ex Gerente Municipal de la Gestión 2015 – 2018 de la Municipalidad Distrital de Ananea, presente escrito administrativo adjunto documentación para implementar acciones, sobre la Oficina Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD de la entidad, considerando que a la fecha se encuentra vigente, en proceso disciplinario sobre los servidores públicos: Alejandro Serafín Llaza Juanito; Rene Ronald Ramos Chipana y Percy de la Cruz Mamani, por la faltas administrativas incurridas durante la gestión de Gobierno Local 2015 – 2018.

Que, a través del Informe N° 018-2019-MDA/ODC-CGMH, de fecha 19 de febrero del 2019, el responsable de la Unidad Orgánica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ananea, Bach. Clener G. Madariaga Hanco, remite adjunto documentos en originales, sobre el proceso disciplinario que sigue en contra de los servidores públicos de la entidad, gestión 2015 – 2018 y a su vez solicita la disposición de oficina competente a efecto continuar con las acciones legales sobre el procedimiento administrativo disciplinario que pesa sobre los ex trabajadores de la entidad de Gobierno Local.

Que, por Informe Legal N° 004-2019-MDA-MG/OAL, de fecha 25 de febrero del 2019, suscrito por el responsable de la Unidad de Asesoría Legal, Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, emite su opinión legal de procedencia la implementación de Oficina de Secretaría técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD, de la Municipalidad Distrital de Ananea y se debe de iniciar las acciones pertinentes sobre el proceso disciplinario que se sigue en contra de Alejandro Serafín Llaza Juanito, ex Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Percy de la Cruz Mamani, ex Asesor Legal Externo, y Rene Ronald Ramos Chipana, ex Jefe de la Unidad Logística y Abastecimiento.

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17), y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Implementación de la **Oficina de Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD**, de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno; y continuar con el proceso administrativo disciplinario que pesa en contra de los ex funcionarios de la entidad gestión 2015 – 2018; Alejandro Serafín Llaza Juanito, Percy de la Cruz Mamani y Rene Ronald Ramos Chipana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina, a fin de que realicen todos los actos administrativos necesarios para el estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR a la unidad de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ananea, a fin de que cumpla con notificar a los encargados y otras dependencias pertinentes de la entidad, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Téc. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea